



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de Mayo del 2023



Visto, el Expediente N° 23-INR-008253-001, que contiene la Nota Informativa N° 002-2023-COMIT-FVG-TVG-INR del Presidente del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia y la Nota Informativa N° 228-2023-Dpto. Enf/INR de la Jefa del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos; en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N°123-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que Regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", con la finalidad de contribuir al uso seguro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través de la farmacovigilancia y tecnovigilancia;

Que, el literal c) del numeral 6.8 Actividades de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados, de la Norma Técnica N°123-MINSA/DIGEMID-V.01, establece que, el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, debe estar integrado como mínimo por los profesionales: Médico Cirujano, de preferencia un médico internista, Químico Farmacéutico responsable de farmacovigilancia y tecnovigilancia de la farmacia del establecimiento de salud, Licenciado en Enfermería, el Responsable de Epidemiología y el Responsable de la Oficina de Calidad o la que haces sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2023-SA-DG-INR de fecha 27 de febrero del 2023, se actualizó la Conformación del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ - JAPÓN, conformado entre otros por la profesional Lic. Enf. Victoria Giovanna SORIANO ALMONTE en representación del Departamento de Enfermería de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2023-SA-DG-INR de fecha 24 de abril del 2023, se modificó la conformación del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ - JAPÓN, incorporando a la M.C María Esther ARAUJO BAZAN DE BENDEZU como representante de la Oficina de Epidemiología;



Que, mediante documento del visto, el Presidente del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la entidad, solicita la reconfirmación del referido comité a razón que, la Jefa del Departamento de Enfermería propone como Representante del Departamento de Enfermería a la Lic. Enf. Roxana Nadine ARANDA VASQUEZ en reemplazo de la Lic. Enf. Victoria Giovanna SORIANO ALMONTE;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que apruebe la Reconfirmación del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – PERÚ, modificada por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA y en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General; y,

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ACTUALIZAR la conformación del **COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, el mismo que estará integrado a partir de la fecha por los siguientes Profesionales de la Salud.

MC. Renso Paul BERLANGA PONCE	Representante de DEIDRIF Motoras
Lic. Roxana Nadine ARANDA VASQUEZ	Representante del Departamento de Enfermería
Q.F Katherine Johana DE LA CRUZ ALVA	Representante del Servicio de Farmacia
MC. Liz Carin MENDOZA REBAZA	Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad
MC. María Esther ARAUJO BAZÁN DE BENDEZÚ	Representante de la Oficina de Epidemiología

**Artículo 2°.** - DAR POR CONCLUIDA la conformación del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN conformado con Resolución Directoral N°033-2023-SA-DG-INR de fecha 27 de febrero del 2023 y su modificatoria.

**Artículo 3°.** - Los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, brindarán el apoyo necesario al Comité para el cumplimiento de sus actividades en el marco de su competencia.

**Artículo 4°.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los Interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.** - DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LPV/JELV/YRSD

Distribución:

(...) OAJ  
(...) OCI  
(...) Oficina de Epidemiología.  
(...) Responsable página Web.  
(...) SA-DG-INR (...) Interesados

23 MAYO 2023



Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN